



**ACUERDO No. CSJSAA23-4**  
**Jueves, 12 de enero de 2023**

*“Por medio del cual se dispone la exoneración en el reparto a los Juzgados 26, 27, 28 y 29 Civiles Municipales de Bucaramanga.”*

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las señaladas en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado por el H. Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 11 de enero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, en su artículo 6°, establece:

“(…)

**ARTÍCULO 6°.** *Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”*

Que el H. Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, dispuso el traslado de los Juzgados 26 y 27 Civiles Municipales de Bucaramanga, al Municipio de Piedecuesta, donde se denominarán Juzgados 004 y 005 Civiles Municipales de Piedecuesta y el traslado de los Juzgados 28 y 29 Civiles Municipales de Bucaramanga, al Municipio de Girón, donde se denominarán Juzgados 004 y 005 Civiles Municipales de Girón.

Que el traslado efectivo de los Juzgados mencionados, se realizará una vez la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bucaramanga, expida el certificado de disponibilidad de infraestructura física y tecnológica.

Que hasta tanto lo anterior se produzca, y para no aumentar la carga de procesos que se tengan que redistribuir entre los Juzgados Civiles de Bucaramanga, se hace necesario suspender el reparto de procesos ordinarios, a los Juzgados 26, 27, 28 y 29 Civiles Municipales de Bucaramanga.

Por lo anteriormente expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

**ACUERDA:**

**Artículo 1°:** Disponer la exoneración en el reparto ordinario de procesos en los Juzgados 26, 27, 28 y 29 Civiles Municipales de Bucaramanga, a partir del 13 de enero de 2023. Las acciones constitucionales seguirán repartiéndose de la forma habitual entre los despachos de la categoría.

**Artículo 2°:** Comunicar este Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y a todos los despachos involucrados.

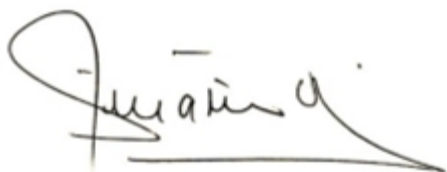
**Artículo 3°:** Disponer que, por intermedio de la Oficina Judicial, adopte las medidas necesarias para que se produzca la modificación en el software de reparto. Cuando finalice la presente medida, efectúe lo pertinente.

**Artículo 4°:** Publicar este Acuerdo en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignado al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

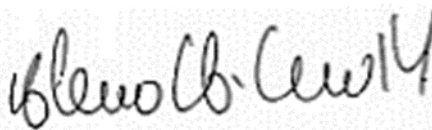
**Artículo 5°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 12 días del mes de enero de 2023.



**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
Presidente



**ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ**  
Magistrado

Fepr